



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (17 de marzo de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 322

CIUDAD Y FECHA	21 DE MARZO DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	DEYSI DAHJANNA BARRAGÁN LÓPEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE WILDER ANDRÉS DIAZ URANGO
RADICADO	865683184001-2022-00209-00

1. Visto el informe secretarial que antecede y de la revisión del expediente, se avizora que el 13 de marzo de 2023, la doctora **ZULY LORENA ERAZO CARVAJAL**, obrando en calidad de curadora ad Litem de los herederos indeterminados del **causante WILDER ANDRES DIAZ URANGO**, allegó contestación de la demanda dentro del término de ley.

Por ende, se tendrá por contestada la demanda.

2. Por otra parte, se avizora que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento mediante auto interlocutorio N° 167 del 17 de febrero de 2023 referente a la notificación personal de los demandados Miladis Urango Martínez, y Argemiro Díaz Mosquera.

Por ende, se Requiere por segunda ocasión al apoderado judicial de la parte demandante, para que, dentro del término de 30 días, proceda a efectuar la notificación personal de los demandados en debida forma, allegando las constancias pertinentes. So pena del decreto del desistimiento tácito.

Por secretaría, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término otorgado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637172cf4167ed807a16f14bd7b5b5c476cf3f1b08168bc05b2ed9cc15599e9f**

Documento generado en 21/03/2023 10:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>